



**MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA**
PROVINCIA DEL CHUBUT



Oficina de la Mujer
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION - REPUBLICA ARGENTINA

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y
EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**

Entre la OFICINA DE LA MUJER DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, representada por la señora Ministra del Tribunal, Dra. Carmen M. Argibay, con domicilio en Talcahuano 550, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA de la Provincia del Chubut (Defensa Pública de Chubut), representado por el señor Defensor General de Chubut, Dr. Arnaldo Hugo Barone, con domicilio en Avenida 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, se conviene en celebrar el presente convenio marco de cooperación, con la finalidad de llevar a cabo actividades que propendan a la mejor realización de los objetivos de cada una de las mencionadas instituciones, en especial, la realización de proyectos conjuntos destinados a garantizar la igualdad de género en el ámbito del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

1.- Que la República Argentina, al firmar e incorporar en 1994 diversos tratados, convenios y declaraciones, ha asumido el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas llevadas a cabo por los poderes del Estado;

Que entre esos instrumentos suscriptos se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), incorporada al texto constitucional, así como la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ("Convención de Belém do Pará"), aprobada por ley 24.632;

Que, con relación al Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha firmado, en el marco de las Cumbres Iberoamericanas de Justicia, entre otras, la Declaración de Cancún (2002), y ha adoptado las Reglas de Brasilia (2008), las que implican determinadas acciones en aras de promover la igualdad de género e incorporar la política institucional transversal en todos los niveles y en todas las áreas de su organización interna y en el servicio de Justicia (Acordada 5/2009);

Que para ello se han previsto determinadas acciones en diversas áreas, como la capacitación, la investigación y el desarrollo de programas de cooperación nacional e internacional.

2.- Que el Ministerio de la Defensa Pública de la Provincia del Chubut forma parte del Poder Judicial, con autonomía funcional (Art. 194 de la Constitución Provincial) y tiene como funciones, entre otras, las de propender a la salvaguarda de los derechos humanos en el ámbito de su competencia, promover la permanente capacitación y especialización de todos sus agentes, a través de programas destinados a tal fin, y la cooperación local, regional, nacional e internacional para la protección de los derechos humanos (Arts. 5, 9, incisos 1 y 8, Ley V N° 90 Orgánica de la Defensa, texto conforme Ley V N° 139);

3.- Que, en consecuencia, ambas instituciones tienen la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales;

4.- Que, ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, denominado a partir de ahora Convenio Marco, por el que las partes concertantes

ACUERDAN:

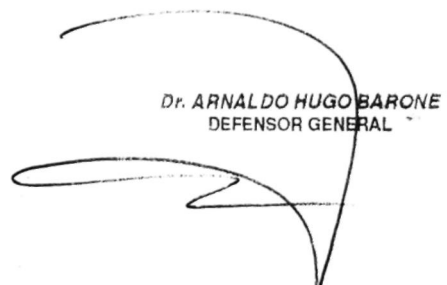
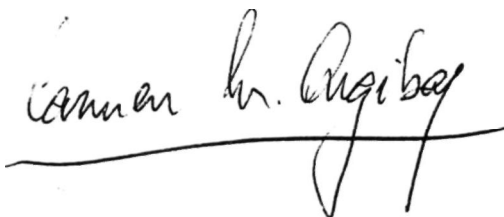
PRIMERO: Vincularse por medio de este Convenio Marco de cooperación, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

SEGUNDO: Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones y actividades sobre temas relativos a la incorporación de la perspectiva de género, dirigidos a distintos operadores del sistema de Justicia

TERCERO: Favorecer espacios de intercambio y cooperación entre ambas entidades.

CUARTO: Que el presente Convenio Marco de cooperación tendrá vigencia por dos años desde la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente, de no existir objeción de alguna de las partes.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de Septiembre de 2012.



Dr. ARNALDO HUGO BARONE
DEFENSOR GENERAL

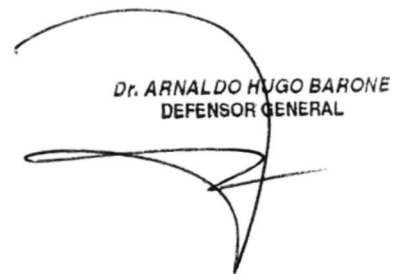
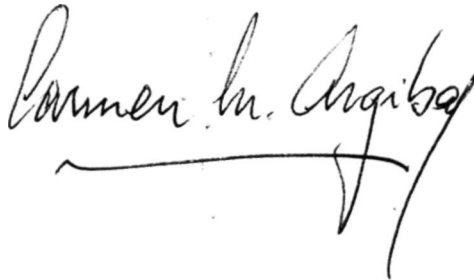
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ANEXO

De acuerdo con el Convenio Marco de Cooperación firmado en el día de la fecha entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CHUBUT, las partes se comprometen a colaborar en el Programa de Capacitación elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para los Talleres para incorporar la perspectiva de género, que ha sido validado por el Sistema de Naciones Unidas en Argentina.

De acuerdo con el programa antes mencionado, la Oficina de la Mujer habrá de capacitar en el uso de los Protocolos a personas designadas por la Defensa Pública del Chubut, quienes se comprometerán a replicar dichas actividades respecto de diversos operadores del Sistema de Justicia, para lo cual podrán disponer de todo el material preparado por la O.M., colaborando asimismo, en la medida de sus posibilidades, en las tareas de sensibilización que ésta organice en el ámbito del Poder Judicial.

En prueba de conformidad y a los efectos previstos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la fecha indicada en el Convenio Marco.



Dr. ARNALDO HUGO BARONE
DEFENSOR GENERAL